GEX Nº: 2023/1667
EXPTE.: 204/2022

=DECRETO=

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción que le da la Ley 11/1999, de 21 de abril, ***delegué*** *en la Junta de Gobierno, mediante decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión ordinaria el 10/07/2019, las competencias de "La contratación de obras, de suministros, de servicios, de concesión de obras y concesión de servicios, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su valor estimado exceda de 300.000 euros en los contratos de obras y de 200.000 euros en los demás contratos y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Quedan exceptuadas de la presente delegación de atribuciones, las siguientes facultades que permanecerán bajo la competencia de la Presidencia: 1.- El requerimiento de documentación y constitución de garantía al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa al que se refiere el artículo 150.2 de Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. 2.- La liquidación del contrato y la devolución de garantías definitivas"*

La presente avocación puntual se dicta por razón de interés público al objeto de acelerar la aprobación de la prórroga de los contratos suscritos habida cuenta de que el régimen ordinario de sesiones de la Junta de Gobierno dilataría indebidamente el procedimiento.

Visto el informe-propuesta emitido por el Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación y el Jefe del Servicio de Contratación, con el conforme del Secretario General de la Diputación, relativo a la prórroga del contrato de obra ***"Señalización horizontal en vías (carreteras y caminos) titularidad de la Excma. Diputación de Córdoba 2022 – 2023 (5 lotes)"*** *, que se transcribe literalmente a continuación:*

"Vista la propuesta del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Servicio de Carreteras de 9 de enero de 2023, en relación con el expediente relativo a la prórroga de la contratación de las obras de señalización horizontal en vías (carreteras y caminos) titularidad de la Excma. Diputación de Córdoba 2022 – 2023 (5 lotes), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Técnico de Administración General, Adjunto a la Jefatura del Servicio de Contratación que suscribe, se emite el siguiente Informe, que cuenta con el Vº Bº del Jefe de dicho Servicio, sobre el que se incorporará nota de conformidad del Secretario General de la Diputación Provincial con los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP, en relación con el artículo 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo:

AGENDA 2030

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
0205 3BE9 5BD3 61E5 9EF5
(02)053BE95BD361E59EF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 17-02-2023
Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 17-02-2023

Num. Resolución:
2023/00001041

Insertado el:
17-02-2023

pie_decreto_dipu_01

Antecedentes de hecho

Primero.- *Tras la tramitación del expediente mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y precios unitarios (adjudicación por Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Corporación de 27 de septiembre 2022), se formalizaron los contratos relativos a la contratación de las obras de señalización horizontal en vías (carreteras y caminos) titularidad de la Excma. Diputación de Córdoba 2022 – 2023 (5 lotes), con los siguientes contratistas en las fechas que se indican a continuación:*

Lote	Adjudicatario	C.I.F.	Fecha de formalización
1	Viales Fernández, S.L	B-91.546.242	06-10-2022
2	Jiménez y Carmona, S.A.	A-14.022.099	14-10-2022
3	Jiménez y Carmona, S.A.	A-14.022.099	14-10-2022
4	Señalizaciones Villar, S.L.	A-42.004.598	14-10-2022
5	Señalizaciones Villar, S.L.	A-42.004.598	14-10-2022

Todos fueron adjudicados por sus respectivos presupuestos máximos, por importe de 33.057,85 €, más un I.V.A del 21% lo que supone 6.942,15 €, por lo que, la cantidad total asciende a 40.000,00 € I.V.A. incluido, para cada uno de los lotes.

Segundo.- *El contrato estableció una duración estimada inicial de dos meses dado el presupuesto destinado a las actuaciones de pintado de vías, si bien, lo verdaderamente trascendente es, resultando ser un contrato por precios unitarios y presupuesto máximo, el agotamiento del presupuesto del contrato como causa de resolución. Por tanto, más que de duración, podía hablarse de plazo de ejecución.*

Así mismo, se previó en el Pliego de Cláusulas Administrativas (Anexo n.º 1, letra F), una prórroga por otros dos meses.

Tercero.- *Hasta la fecha, se han tramitado cinco certificaciones de obra, una por lote, por los importes que se reflejan a continuación, por lo que existe pendiente de ejecutar las siguientes cantidades, según lotes:*

Lote	***Adjudicatario***	***Importe ejecutado***	***Pendiente de ejecutar***
1	*Viales Fernández, S.L*	*29.752,08 €*	*3.305,77 €*
2	*Jiménez y Carmona, S.A.*	*30.113,89 €*	*2.943,96 €*
3	*Jiménez y Carmona, S.A.*	*30.610,94 €*	*2.009,89 €*
4	*Señalizaciones Villar, S.L.*	*29,748.43 €*	*3.309,42 €*
5	*Señalizaciones Villar, S.L.*	*29.752,07 €*	*3.305,78 €*

Cuarto.- *Constan en el expediente tanto la solicitud de prórroga por parte del Servicio técnico encargado la ejecución del contrato, como la conformidad de las tres empresas contratistas con la prórroga.*

Fundamentos de derecho

Primero.- *La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
0205 3BE9 5BD3 61E5 9EF5
(02)053BE95BD361E59EF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 17-02-2023
Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 17-02-2023

Num. Resolución:
2023/00001041

Insertado el:
17-02-2023

pie_decreto_dipu_01

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

-Instrucción sobre no exigencia temporal de inscripción en el ROLECE en los procedimientos abiertos simplificados.

- Supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

***Segundo.-** No existen en la LCSP disposiciones específicas que regulen la prórroga del contrato de obra, como sí sucede en los contratos de servicios, por lo que debemos estar con carácter principal a lo dispuesto en el artículo 29 LCSP y, en concreto, a su apartado 2. Teniendo en cuenta que se cumplen todos y cada uno de los requisitos del párrafo primero:*

1. *Se ha previsto una prórrogas en el PCAP.*
2. *Las características del contrato permanecen inalterables durante el período de duración de dicha prórroga.*
3. *La concurrencia para su adjudicación fue realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.*
4. *El cálculo del valor estimado tuvo en cuenta la posible prórroga.*
5. *El contrato aun no se ha extinguido, ni por cumplimiento (al no haberse agotado el presupuesto de ningún lote), ni por resolución.*

La consecuencia jurídica fundamental, ex párrafo segundo del mencionado apartado y artículo y artículo 67.2 e) RGCAP, es que la presente prórroga, acordada expresamente por el órgano de contratación, tendría carácter obligatorio para los contratistas.

***Tercero.-** Pues bien, en este caso, se cumplen los condicionantes exigidos en los artículos 29 y 35.1 g) de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta las posibles prórrogas.*

Por su parte, esta Diputación, y en particular por el Jefe de Servicio de Carreteras, se muestran conformes en prorrogar el mismo por el plazo de un año, asimismo, las empresas adjudicatarias han manifestado, y así consta en el expediente, su conformidad con la prórroga, con las condiciones inicialmente pactadas.

***Cuarto.-** Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, y teniendo en cuenta el presupuesto aprobado por la Diputación, se estima en la cantidad de 33.057,85 €, más un I.V.A del 21% lo que supone 6.942,15 €, por lo que, la cantidad total asciende a 40.000,00 € I.V.A. incluido, para cada uno de los lotes, lo que hace un total de 200.000,00 €, IVA incluido, para los cinco lotes, existiendo para esta contratación crédito suficiente en la partida presupuestaria 360.4531.61104 "Programa de*

AGENDA 2030

Código seguro de verificación (CSV):
0205 3BE9 5BD3 61E5 9EF5
(02)053BE95BD361E59EF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 17-02-2023
Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 17-02-2023

Num. Resolución:
2023/00001041

Insertado el:
17-02-2023

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

mejora de la seguridad vial en red de carreteras", señalada en la operación contable RC con nº de registro 2022/038429.

***Quinto.-** Dada la cuantía y duración prevista de este contrato, a tenor de lo dispuesto en la DA 2ª de la LCSP y en el artículo 9 de la LRJSP, la competencia para la aprobación de la presente prórroga del contrato corresponde a la Junta de Gobierno, órgano de contratación en el presente expediente, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente mediante Decreto de 9 de julio de 2019 para la contratación de obras, cuando su valor estimado exceda de 300.000,00 €, como es el caso que nos ocupa."*

Atendiendo por tanto a la cuantía del contrato y con base en el Decreto de la Presidencia de esta Diputación 2019/3870 de 9 de julio de 2019, la competencia para aprobación del presente expediente de contratación corresponderá a la Junta de Gobierno."

De conformidad con lo que antecede,una vez justificada la necesidad e idoneidad de la prórroga del contrato, y previa fiscalización favorable de la Intervención provincial, ***RESUELVO**:*

***Primero.-** Aprobar la prórroga de los contratos suscritos para la ejecución de las **obras de señalización horizontal en vías (carreteras y caminos) titularidad de la Excma. Diputación de Córdoba 2022 – 2023 (5 lotes)**, con las empresas Viales Fernández, S.L, con CIF B-91.546.242 (lote 1), Jiménez y Carmona, S.A., con CIF A-14.022.099 (lotes 2 y 3) y Señalizaciones Villar, S.L., con CIF A-42.004.598 (lotes 4 y 5).*

***Segundo.-** Aprobar el crédito preciso para atender el gasto que supone la presente prórroga durante el ejercicio 2023, que asciende a la cantidad de 200.000,00 €, IVA del 21% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 360.4531.61104 "Programa de mejora de la seguridad vial en red de carreteras".*

***Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a las empresas adjudicatarias, así como al Servicio de Carreteras de la Diputación de Córdoba.*

*Este decreto, del que está conforme con sus antecedentes el **Jefe del Servicio de Contratación**, **Juan Carandell Mifsut** lo firma electrónicamente en Córdoba, el **Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba**, **Antonio Ruíz Cruz**.*

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
0205 3BE9 5BD3 61E5 9EF5
(02)053BE95BD361E59EF5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 17-02-2023
Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 17-02-2023

Num. Resolución:
2023/00001041

Insertado el:
17-02-2023

pie_decreto_dipu_01